



*Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura*

**RESOLUCIÓN N° 015/16 -CD-
RESISTENCIA 28 JUN 2016**

VISTO:

El expediente N° 80-2016-00499 por el que la Secretaría Académica eleva la Propuesta de Reglamentación para la presentación de Proyectos Académicos de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa pertinente que encuadre la presentación de proyectos académicos de la Facultad;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en sus Artículos 3º y 4º establece como una de las finalidades de este nivel educativo a la formación profesional sólida, del más alto nivel y comprometida con la sociedad, asumida en los artículos 56º y 57º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que refiere a actividades dentro de la función docente distinguiéndola de la investigación, la formación de posgrado y la extensión y transferencia contempladas en la Resolución N° 956/09- CS, Artículo 6;

Que la política institucional de la Facultad promueve el desarrollo de los objetivos mencionados generando condiciones para fortalecer la calidad de la educación en la comunidad en la que se inserta;

Que la propuesta presentada atiende a la naturaleza y finalidad del Proyecto Académico y a los requisitos y los recursos que deberá incluir en su planificación, desarrollo y evaluación;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la aprobación de la propuesta;

Que dicho proyecto fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 28 de junio de 2016;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por el Art. 32º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA
R E S U E L V E:**

Art. 1º- **APROBAR** el Reglamento para la presentación de Proyectos Académicos de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución, tal lo tramitado por Expediente N° 80-2016-00499.

Art. 2º- **REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar.-

Confaccionó
lei
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**PROF. ELCIRA CLAUDIA GUILLÉN
SECRETARIA ACADÉMICA**

**MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVE
DECANO**

Soporte Magnético 0155

"Donar órganos es donar esperanza"

(N° 3500 ATTO – Juan B. Justo 348 – Resistencia – Chaco – República Argentina – Teléfono (0362) 4445527- info@artes.unne.edu.ar



(2)

RESOLUCIÓN N°/.....-CD-
RESISTENCIA,

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura

Fundamentación:

Debido a la necesidad de reglamentar la presentación y realización de Proyectos Académicos por parte de Profesores, Profesoras, estudiantes o Direcciones de Área de las Carreras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, se considera necesario establecer una normativa pertinente que encuadre la presentación de Proyectos de índole académico para la formación inicial y continua de los miembros de la comunidad académica de esta Facultad.

Asumiéndose por esta Unidad Académica lo expresado en los Artículos 56º y 57º del Estatuto de la Universidad nacional del Nordeste, y lo propuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 en cuanto a las finalidades de ejercer una formación profesional sólida, del más alto nivel y comprometida con la sociedad (Artículos 3º y 4º), y considerando que su campo de formación comprendido en las Áreas de las Artes Combinadas, el Diseño y las Ciencias de la Cultura abarcan campos de producción de conocimiento, tecnología y artes recientemente asumidos por la UNNE, se cree necesario formalizar los proyectos académicos que puedan incidir en la formación de sus estudiantes y de los miembros de la comunidad.

Considerando que la **Función Docente** está encuadrada en el Artículo 6º de la **Ordenanza de Carrera Docente** -Resolución N° 956/09-CS.- y que, distinguiéndola de la Investigación, y de la Extensión y Transferencia, la comprende implicada en el planeamiento y puesta en ejecución de seminarios, talleres, cursos y “*toda actividad de formación, actualización o perfeccionamiento*”, y debido a que la política institucional de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura promueve el desarrollo de los objetivos mencionados generando condiciones para fortalecer la calidad de la educación y la cultura en la comunidad en la que está inserta, se presenta esta propuesta atendiendo a la naturaleza y finalidad de los Proyectos Académicos que de ella emergen. Se especifican más abajo los requisitos y los recursos que se deberán incluir en su planificación, desarrollo y evaluación

Objetivos Generales

En el marco de la formación de la Educación Superior, los objetivos que se propongan deberán encuadrarse en el Artículo 3 de la Ley N° 24.521 que dice: “*(...) promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.*”

- En virtud de ello, la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura formula los siguientes propósitos:

- Fortalecer y optimizar la enseñanza y el aprendizaje de calidad.
- Favorecer el desarrollo de experiencias de innovaciones pedagógicas, tecnológicas y artísticas.
- Acompañar y apoyar a los/as estudiantes para mejorar sus trayectorias académicas atendiendo a las diferentes características de la formación: inserción en la vida universitaria, en las prácticas profesionales, en el rendimiento académico, entre otras.
- Promover vínculos interdisciplinares entre cátedras de las diferentes carreras, así como entre docentes y alumnos de otras Facultades o Institutos.
- Generar experiencias en las que puedan interactuar con otras realidades socio-culturales, y con el patrimonio natural y cultural de la región y del mundo a través de viajes de estudio y/o intercambio.
- Propiciar la participación de miembros de la comunidad educativa y social, que realicen aportes significativos y pertinentes a la formación académica, como ejecutores o receptores de estas acciones.
- Introducir y/o fortalecer el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza y el aprendizaje.



(3)

RESOLUCIÓN N°/.....-CD-
RESISTENCIA,

I- Encuadre General de los Proyectos Académicos

- 1º) Se entiende por Proyecto Académico a las actividades de formación inicial y continua de los miembros de la Comunidad Educativa de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura
- 2º) Tendrán carácter formativo y responderán a los campos de la formación general, cultural, profesional, artística y técnica de ámbitos disciplinares e interdisciplinares, destinado a los y las estudiantes de las carreras y/o docentes y no docentes.
- 3º) Las acciones previstas en este proyecto complementan las actividades de la propuesta curricular-didáctica de la/s asignatura/s y/o plan de estudios, deberán estar vinculadas con los contenidos, y desarrollarse en tiempos extra-clases.
- 4º) Éstas, podrán encuadrarse en diferentes modalidades: seminarios, talleres, cursos, y toda actividad de formación, actualización y perfeccionamiento que las cátedras consideren necesarias como complementación de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, considerándose una de ellas los viajes de estudio.
- 5º) La presentación deberá realizarse ante Mesa de Entradas de la Facultad dirigida a la Secretaría Académica, con copia a la Dirección del Área respectiva; cuando se trate de una iniciativa de alumnos/as deberá contar además del/los acuerdo/s escritos de los docentes responsables de la/s asignatura/s con la correspondiente documentación que explique la toma de conocimiento por parte de la Secretaría de Extensión, Transferencia y Asuntos Sociales.
- 6º) Tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el ítem **II: Requisitos para la presentación**.
- 7º) La presentación se hará en forma impresa y en soporte digital a través de la Secretaría Académica con 45 (cuarenta y cinco) días de antelación de la fecha en la que se iniciará la actividad conforme a lo establecido en el ítem 5, y deberá cumplir con los requisitos para la formulación y presentación.
- 8º) La aprobación del Proyecto Académico se formalizará a partir de la Resolución emanada por el Consejo Directivo de la Facultad, momento a partir del cual correrán los plazos para la ejecución.
- 9º) Dicha actividad tendrá validez y/o se expedirán certificados de acreditación (de asistencia o asistencia y aprobación según se requiera) sólo si el Proyecto se ejecutó y cumplió los requisitos establecidos en los ítem II y III.

II. Requisitos para formulación y presentación del Proyecto

El proyecto deberá contemplar como condición necesaria y suficiente para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad la cumplimentación de los datos requeridos en los siguientes ítems:

10º) Denominación.

11º) Organizadores (Dirección de Área de pertenencia, Cátedra/s en forma independiente o en acciones combinadas).

12º) Fundamentación de la propuesta de la actividad.

13º) Participantes (consignar la responsabilidad de cada participante: organizador, coordinador, colaborador, invitado, entre otros):

- Profesores de la Unidad Académica.
- Profesores universitarios, especialistas o profesionales invitados (presentar breve Currículum Vitae)
- Estudiantes de distintos niveles.
- Adscriptos y pasantes de las cátedras.
- Investigadores, becarios.

14º) Destinatarios (estudiantes y profesores/as de las distintas carreras, investigadores, becarios y otros miembros de la comunidad educativa).

15º) Objetivos de la propuesta (señalar la relación con el/los plan/es de estudio/s y programa/s).

16º) Contenidos básicos que se desarrollarán (vincular con los de la o las asignatura/s y/o plan de estudios, con temas o problemas disciplinares y/o del campo de la formación profesional).

17º) Metodología (consignar técnicas y modalidades de trabajo: clases teóricas, teórico-prácticas, aula-taller, grupo de reflexión, seminario, ateneo, etc. Utilización de recursos tecnológicos, tales como plataforma virtual de la UNNE, dentro de los cuales deberá consignar los recursos).



(4)

RESOLUCIÓN N°/.....-CD-
RESISTENCIA,

18º) Actividades a realizar.

19º) Modalidad (asistencia y/o aprobación según las horas presenciales fijadas para la actividad). De acuerdo con la modalidad se determinará el porcentaje de asistencia obligatoria. Se exceptúa este ítem en el caso de los viajes de estudio.

20º) Duración: cantidad de horas reloj. (El desarrollo del Proyecto Académico no se ejecuta en los horarios de clase).

21º) Cronograma: se establecerán los días y horarios en que se realizará la actividad, los que no podrán coincidir con los horarios de clases de las asignaturas involucradas en la organización. En el caso de viajes de estudios el itinerario a realizar.

22º) Evaluación (modalidad y criterios de aprobación o de acreditación de asistencia de los destinatarios. En el caso de los viajes de Estudio un informe que dé cuenta de la experiencia, en el caso de que el/los docente/s a cargo lo requieran).

23º) Infraestructura y equipamiento (lugar, cantidad de aulas, recursos: data, PC, audio, video, entre otros). El responsable de la organización gestionará ante Bedelía la utilización de estos recursos.

24º) Número de plazas: se establecerá en función de la cantidad de estudiantes que cursan la/s asignatura/s involucradas en el Proyecto.

25º) Certificación: estará a cargo de Secretaría Académica. Se extenderán certificados de asistencia o asistencia y aprobación de los destinatarios (ítem III.e); responsable, organizador, colaborador de los participantes (ítem III.b y III.d), salvo en el caso de los viajes de estudio.

26º) Presupuesto para la actividad: Planilla con detalle de recursos para gastos de materiales, si correspondiere para invitados se considerará ayuda económica para viáticos, traslados. En el caso de los viajes de estudios: valor del combustible, viáticos de los choferes, peajes, cochera, estacionamiento, y todo gasto que corra por cuenta de la Facultad o la Secretaría General de Asuntos Sociales. Indicar el origen de los fondos, si no lo tuviera, se solicitará informe de disponibilidad al área administrativa.

Observaciones (cuando corresponda se incluirá bibliografía básica, uso de materiales didácticos específicos, y toda otra información de interés).

III- Informe final de evaluación de la realización del Proyecto

27º) Una vez finalizada la actividad, se contará con un plazo de 30 (treinta días) para la entrega de un informe final según el formato establecido por Secretaría Académica a través de esta Resolución.

28º) Se presentará en formato impreso y soporte digital, por Mesa de Entrada y dirigido a la Secretaría Académica, o si la cátedra ya tiene el Aula Virtual asignada podrá gestionarla en ese marco.

IV. De las Situaciones no contempladas:

29º) Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento podrán ser resueltas por la Secretaría Académica o eventualmente por el Consejo Directivo de la Facultad según corresponda.